



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5201-2021-CG/GRMQ-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA – HOSPITAL**  
**REGIONAL MOQUEGUA**  
**MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y**  
**SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA**  
**VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 01– Aplicación de vacunas en**  
**puntos o centros de vacunación**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 11 AL 18 DE FEBRERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**MOQUEGUA, 22 DE FEBRERO DE 2021**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5201-2021-CG/GRMQ-SCC**

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS  
POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE  
VACUNACIÓN**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	6
IX. CONCLUSIÓN	7
X. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5201-2021-CG/GRMQ-SCC**

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS  
POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE  
VACUNACIÓN**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Moquegua mediante Oficio n.° 000043-2021-CG/GRMQ de 9 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L476-2021-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el Hospital Regional de Moquegua ejecuta los procesos de aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

**2.2 Objetivos específicos**

**Hito de control 1: Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación.**

- Establecer si los puntos o centros de vacunación aplican la vacuna a la población objetivo, conforme a la normativa aplicable.
- Establecer la adecuada gestión y el manejo de los residuos que genere la aplicación de las vacunas contra la COVID-19, así como el empleo de medidas de bioseguridad.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control “Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación” y ha sido ejecutado del 11 al 15 de febrero de 2021, en las instalaciones del Hospital Regional Moquegua correspondiente al segundo nivel de atención, con categoría II-2, el cual se encuentra a cargo de Gerencia Regional de Salud de Moquegua, ubicado en la Av. Simón Bolívar S/N, departamento Moquegua.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El Hito de control n.° 1 inicia con la visita realizada al Área de Consultorios Externos del Hospital Regional Moquegua, donde se constató in situ la aplicación de la vacuna a la población objetivo y





gestión y manejo de los residuos sólidos que genera la aplicación de las mismas, las cuales fueron recibidas el 10 de febrero de 2021, por el personal del Hospital Regional Moquegua.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a la “Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación”, se han identificado dos (02) situaciones adversas que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

### 1. Aplicación de vacunas contra la covid-19 a personas que no cumplirían con los criterios de priorización; generaría el riesgo de que se limite la cobertura de vacunas a personal que labora en las áreas críticas y afecte la transparencia del proceso de vacunación.

#### a) Condición:

Mediante Resolución Ministerial n.° 183-2021/MINSA de 5 de febrero de 2021, se aprobó el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I, que contemplaba entre otros, quinientos ochenta y dos (582) vacunas para el personal del Hospital Regional Moquegua, incidiendo que deba respetarse el padrón aprobado.

Sobre el particular la comisión de control efectuó el contraste del referido padrón con la nómina de las quinientos ochenta y dos (582) personas que fueron vacunadas<sup>1</sup> en el Hospital Regional Moquegua entre los días 10 al 13 de febrero de 2021; verificándose que están comprendidas ciento ochenta y tres (183)<sup>2</sup> personas vacunadas que no estaban incluidas en el Padrón Nacional.

Cabe precisar que en fecha 11 de febrero de 2021 se emitió el oficio circular n.° 73-2021-DGIESP/MINSA por parte de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, comunicando a la Gerencia Regional de Salud Moquegua, criterios adicionales a tomar en cuenta en el desarrollo de la vacunación contra la COVID-19, para lo cual se podía priorizar la vacunación a personal de salud que no se encuentra registrado en el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I, siempre que cumpla con los criterios establecidos en el referido oficio circular y con cargo a las vacunas del personal que figuran en el citado Padrón y se encuentren realizando trabajo remoto, licencias, que ya no laboren en el establecimiento, o personal con labor administrativa.

Al respecto, se procedió a verificar el cumplimiento de los criterios contenidos en el oficio circular n.° 73-2021-DGIESP/MINSA, de las ciento ochenta y tres (183) personas vacunadas que fueron priorizadas por el Hospital Regional Moquegua, para lo cual se recurrió a contrastar con la siguiente documentación:

- ✓ La nómina de personal del Hospital Regional Moquegua, bajo régimen laboral<sup>3</sup> D.L. 276, D.L 1057, internos<sup>4</sup> y servicios por terceros<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Información que forma parte del Acta de Visita del 16 de febrero de 2021.

<sup>2</sup> Cabe precisar que, el Hospital Regional Moquegua depuro y reemplazo a ciento ochenta y tres (183) personas del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I, y no a ciento doce (112) personas depuradas que informaron en Acta de 18 de febrero de 2021.

<sup>3</sup> Información que forma parte del Acta de 18 de febrero de 2021.

<sup>4</sup> Información que forma parte del Acta de 18 de febrero de 2021.

<sup>5</sup> Información que forma parte del Acta de 17 de febrero de 2021.



- ✓ Los treinta (30) personal de salud<sup>6</sup> que se encontraban con licencia<sup>7</sup> con goce por factor riesgo (COVID-19) y con trabajo remoto<sup>8</sup>.
- ✓ Personal que labora en las empresas de servicios<sup>9</sup>: Eco Tambo Perú SRL (servicio de limpieza) y VIGSER SAC (servicio de vigilancia).
- ✓ Reporte SIGA<sup>10</sup> de las órdenes de servicio del Hospital Regional Moquegua, efectuadas en el periodo de enero a febrero de 2021.

Del análisis efectuado por la comisión de control, se identificó que sesenta y cuatro (64) personas no cumplirían con los criterios establecidos, conforme se detalla en siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Personal priorizado por el Hospital Regional Moquegua que no forma parte del Padrón Inicial, no cumpliría con los criterios establecidos**

Ítem	Tipo de personal	Total de personal vacunado	Comentarios
I	<b>Personal con vínculo laboral</b>		
	Personal que se encontraba con trabajo remoto.	1	Detalle en Anexo n.º 1
	Personal que se encontraban de licencia con goce de haber por factor de riesgo.	2	Detalle en Anexo n.º 1
	Personal que realiza labor administrativa	10	Detalle en Anexo n.º 1
II	<b>Personal sin vínculo laboral</b>		
	Personal sin vínculo laboral y/o contractual a la fecha de vacunación.	13	Detalle en Anexo n.º 2
	Personal de la empresa Eco Tambo Perú SCRL que presta el servicio de limpieza en la entidad	16	Detalle en Anexo n.º 3
	Personal de la Empresa de Vigilancia Armada y Servicios VIGSER SAC, que presta el servicio de vigilancia en la entidad	22	Detalle en Anexo n.º 4
	<b>Total</b>	<b>64</b>	

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Información alcanzada por el Hospital Regional Moquegua.

En consecuencia se tiene que en el desarrollo de la primera etapa de la vacunación, se habría incluido a personal que se encontraba realizando trabajo remoto, que se encontraba con licencia sin goce, personal que realizaba labor administrativa e incluso con personal que no contaba con vínculo laboral con la entidad.

Por otra parte, de las personas que fueron vacunadas y que formaban parte del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I, ascendiente a 399 personas, se pudo advertir que cinco (5) personas no cumplirían con la condición señalada en el oficio circular n.º 73-2021-DGIESP/MINSA de 11 de febrero de 2021, es decir, no se encontraban laborando, e incluso no contaban con vínculo laboral a la fecha de vacunación; tal como se describe del cuadro siguiente:



<sup>6</sup> Información que forma parte del Formato n.º 1 Verificación de vacunación de 11 de febrero de 2021.

<sup>7</sup> Información que forma parte del Formato n.º 1 Verificación de vacunación de 11 de febrero de 2021. Personal con licencia veintisiete (27).

<sup>8</sup> Información que forma parte del Formato n.º 1 Verificación de vacunación de 11 de febrero de 2021. Personal con trabajo remoto tres (3).

<sup>9</sup> Información que forma parte del Acta de 17 de febrero de 2021.

<sup>10</sup> Información que forma parte del Acta de 18 de febrero de 2021.



**Cuadro n.º 2**  
**Personal vacunado comprendido en el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I**

Tipo de personal	Total de personal vacunado	Comentarios
Personal que ya no laboraba en el Hospital Regional Moquegua.	3	Detalle en Anexo n.º 5
Personal sin vínculo laboral y/o contractual a la fecha de vacunación.	1	Detalle en Anexo n.º 5
Personal que se encontraban de licencia con goce de haber por factor de riesgo.	1	Detalle en Anexo n.º 5
<b>Total</b>	<b>5</b>	

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Información alcanzada por el Hospital Regional Moquegua.

**b) Criterio**

- **Decreto supremo que establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19, aprobado con Decreto Supremo n.º 020-2021-PCM**

**“Artículo 3.- Conducta de los/as servidores y/o funcionarios públicos**

*Los/as servidores y/o funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, deben mantener una conducta íntegra, transparente y proba, a fin de evitar cualquier favorecimiento irregular o perjuicio a una persona en el proceso de vacunación para prevenir la COVID-19 o perjuicio al proceso mismo, dando estricto cumplimiento a la normatividad que regula el mismo”.*

- **Directiva Sanitaria N° 129 -MINSA/2021/DGIESP, “Directiva Sanitaria para vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú” aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021**

“(…)

6.3. Fases y Estrategias de Vacunación

Fases de Vacunación

I. FASE: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

*Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.*

(…)”

- **Oficio circular n.º 73-2021-DGIESP/MINSA de 11 de febrero de 2021, emitido por Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA**

“(…)”

1. En los casos de personal de salud que cumpla con los criterios establecidos:

- Laborar en áreas críticas (UCI, cuidados intermedios, Emergencia, Centro Quirúrgico, Recuperación).
- Hospitalización COVID, no COVID.
- Personal de inmunizaciones.
- Servicio de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, Rayos x) y Banco de Sangre.
- Personal Asistencial con trabajo presencial.
- De los establecimientos de salud I-4, II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E.





2. Si este personal no se encuentra registrado en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el Establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, licencias, que ya no laboran en el establecimiento o personal con labor administrativa.  
(...)"

**c) Consecuencia**

La situación descrita, podría limitar la cobertura de vacunas a personal que labora en las áreas críticas, poniendo en riesgo la salud y vida de dichos trabajadores ante la exposición a la COVID-19; afectando la transparencia del proceso de vacunación.

**2. SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACIÓN; LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS POR EL PROCESO DE VACUNACIÓN.**

**a) Condición**

De la visita realizada<sup>11</sup> al proceso de vacunación en el Hospital Regional Moquegua, se advirtió que la disposición de los residuos comunes y biocontaminados producidos durante el proceso de vacunación están a cargo de la empresa Delvex EIRL.

Respecto a contratación de la mencionada empresa, mediante orden de servicio n.° 2311 de 3 de noviembre de 2020, fue contratada para que brinde el servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos biocontaminados y residuos especiales del Hospital Regional Moquegua, por los meses de noviembre y diciembre de 2020, por el monto de S/ 33 600,00.

Sin embargo, respecto al año 2021, mediante informe n.° 010-2021-GERESA-HRM/04 de 5 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la continuidad del servicio de la empresa operadora de residuos sólidos para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados y especiales; y mediante Informe n.° 114-2021-GERESA-HRM-UL/06.6.3 de 11 de febrero de 2021, la Jefa de la Unidad de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal para el pago por el mencionado servicio, por el periodo enero 2021 por el importe de S/ 19 696,00, habiéndose generado la orden de servicio n.° 0055 el día 16 de febrero de 2021.

De otro lado, mediante informe n.° 035-2021-GERESA-HRM/06.4 de 25 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, requiere la contratación del servicio de recojo y transporte de residuos sólidos del Hospital Regional Moquegua para el periodo 2021; asimismo, mediante Informe n.° 0126-2021-GERESA-HRM/06.06.3 de 12 de febrero de 2021, la Jefa de la Unidad de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Administración la certificación presupuestaria para convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada por el monto de S/ 261 000,00.

<sup>11</sup> Como consta en acta de visita de 16 de febrero de 2021.

Cabe mencionar que esta solicitud se encuentra en trámite; por lo tanto, a la fecha de la visita<sup>12</sup>, la Entidad aún no había emitido una orden de servicio para contratar a alguna empresa para el traslado de residuos sólidos biocontaminados. Cabe precisar que según lo indicado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Entidad, la empresa Delvex EIRL ha estado brindando este servicio al Hospital desde el mes de enero de 2021.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se concluye que no se ha contratado el servicio de recojo de residuos sólidos biocontaminados y especiales del Hospital Regional Moquegua para el año 2021.

#### b) Criterio

**Norma Técnica de Salud NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación” aprobado con resolución Ministerial n.º 1295-2014/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

(...)

#### 9) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

*Es la actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la EO-RS debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales.*

#### c) Consecuencia

Los hechos expuestos generan el riesgo que no se disponga adecuadamente de los residuos sólidos biocontaminados que genere el proceso de vacunación contra la COVID-19 en el Hospital Regional de Moquegua.

### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control “Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO CONTROL ANTERIORES

NO APLICA.

<sup>12</sup> Como consta en acta de visita de 16 de febrero de 2021.





## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la “Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación”, se han advertido dos (02) situaciones adversas que podría afectar la prestación del servicio de salud, las cuales han sido detalladas en el presente informe, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)”

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud Moquegua el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)”.
2. Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud Moquegua que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe

Moquegua, 22 de febrero de 2021



**Sixto Raúl Martínez Achamiso**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Carlos Fernández Vargas**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Sandra Ore Fuentes Rivera**  
Gerente Regional de Control (e)  
Gerencia Regional de Control de Moquegua

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19, A PERSONAS QUE NO CUMPLIRÍAN CON LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN; GENERARÍA EL RIESGO DE QUE SE LIMITE LA COBERTURA DE VACUNAS A PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS CRÍTICAS Y AFECTE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE VACUNACIÓN**

N°	Documento
1	Resolución Ministerial n.° 183-2021/MINSA de 5 de febrero de 2021, se aprobó el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I, que contemplaba entre otros, quinientos ochenta y dos (582) vacunas para el personal del Hospital Regional Moquegua.
2	Formato n.° 1 Verificación de vacunación de 11 de febrero de 2021.
3	Acta de Visita del 16 de febrero de 2021 (respecto al total de vacunados, por un total de 582 vacunados)
4	Acta de Visita del 17 de febrero de 2021 (respecto al personal que labora en las empresas de servicios : Eco Tambo Perú SRL y VIGSER SAC)
5	Acta de Visita del 17 de febrero de 2021 (respecto al personal que labora por servicios por terceros)
6	Acta de Visita del 18 de febrero de 2021 (respecto al personal al reporte SIGA de los servicio girados en el mes de enero a febrero 2021)
7	Acta de 18 de febrero de 2021 (respecto a la nómina de personal, que contiene 710 registros y listado de internos del Hospital Regional Moquegua del mes de enero 2021)
8	Acta de 18 de febrero de 2021 (Reporte SIGA de las órdenes de servicio del Hospital Regional Moquegua, efectuadas en el periodo de enero a febrero de 2021)
9	Anexo n.° 1: Personal priorizado con trabajo remoto, licencia, que no labora o realiza labor administrativa en el Hospital Regional Moquegua.
10	Anexo n.° 2: Personal de la empresa VIGSER S.A.C. que presta servicios de vigilancia que fue vacunado en el Hospital Regional Moquegua
11	Anexo n.° 3: Personal de la empresa Eco Tambo Perú SRL que presta servicios de limpieza, que fue vacunado en el hospital Regional Moquegua
12	Anexo n.° 4: Personal depurado, por servicios y licencia, que figura en el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I.




2. **SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACIÓN; LO QUE PODRÍA OCASIONAR EL RIESGO QUE NO SE REALICE DE MANERA ADECUADA, LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS POR EL PROCESO DE VACUNACIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de visita de 16 de febrero de 2021 (respecto a que la Empresa Delvex EIRL no cuenta con orden de servicio o contrato)

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Moquegua, 22 de Febrero del 2021  
**OFICIO N° 000054-2021-CG/GRMQ**

Señor:  
**Atilio Machaca Condorena**  
Gerente  
**Gerencia Regional De Salud Moquegua**  
Avenida Bolivar S/N  
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control Concurrente N° 5201-2021-CG/GRMQ-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, publicada el 28 de marzo de 2018  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019  
c) Oficio N° 000043-2021-CG/GRMQ de 9 de febrero de 2021

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5201-2021-CG/GRMQ-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad al Órgano de Control Institucional – OCI de su representada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Sandra Monica Ore Fuentes Rivera**  
Gerente Regional de Control de Moquegua(e)  
Contraloría General de la República

(SOF/kmp)

Nro. Emisión: 00432 (L476 - 2021) Elab:(U17738 - L476)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ICOSCRD

